



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA CUENTA GENERAL DE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.- REGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- El artículo 200.1 del TRLHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119.3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».
- El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.
- La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, ofreciendo una información relevante a todo tipo de destinatarios tanto públicos como privados.

TERCERO.- OBJETO DEL INFORME.

El presente Informe pretende poner de manifiesto, para conocimiento del Pleno de la Diputación, determinadas cuestiones relativas a la presentación de la Cuenta General que permitan conocer la significación de sus contenidos. La fiscalización externa de la Cuenta General, en aplicación del artículo 223 del TRLHL, corresponde en este caso al Tribunal de Cuentas, una vez que con efectos de 10 de junio de 2014, las Cortes de Castilla La Mancha suprimieron la Sindicatura de Cuentas, mediante Ley 1/2014, de 24 de abril.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL:

- El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.
- El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 1 de 8

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

- El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención.

- De igual forma se define en la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Diputación.

- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días (15), durante los cuales y ocho días (8) más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

- La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá a los órganos de fiscalización externa.

QUINTO. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL.

Con carácter general el artículo 209. 1 del TRLHL señala que la Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- Las Cuentas de la propia Entidad Local.
- Las Cuentas de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

En este sentido, y para la Excm. Diputación Provincial de Albacete, la Cuenta General de 2016 incorpora, desde el punto de vista subjetivo, las siguientes Cuentas anuales.

1. Cuentas Anuales de la Entidad Local Diputación Provincial de Albacete

A) Balance de Situación a 31-12-2016

B) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

C) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

D) Estado de Flujos de Efectivo

E) Estado de Liquidación del Presupuesto

I. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente

II. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicios Cerrados

III. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente

IV. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios Cerrados

V. Resultado Presupuestario

VI. Decreto o Resolución de la Presidencia aprobando la Liquidación del Presupuesto e Informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto.

F) Memoria

G) Documentación Complementaria

I. Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 2 de 8

Hash SHA256:
5JaqRGfEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

II. Certificaciones bancarias de los saldos existentes a 31-12-2016 y conciliación de saldos

2. Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Con la misma documentación descrita para la entidad Diputación Provincial de Albacete rendidas por el Presidente del Organismo.

3. Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

Con la misma documentación descrita para la entidad Diputación Provincial de Albacete, rendida por el presidente del Organismo.

4. Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Instituto Técnico Agronómico Provincial I.T.A.P., S.A. y su entidad dependiente FUNDESCAM.

Cada una de ellas incluye:

- a) El Balance
- b) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- c) Estado de cambios en el Patrimonio Neto
- d) La Memoria
- e) El Informe de Auditoría.

5. Cuentas Anuales del Consorcio Circuito Permanente de Velocidad, del Consorcio Cultural Albacete, del Consorcio de Servicios Sociales de Albacete, del Consorcio Provincial de Consumo de Albacete, del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete.

La Cuenta General de la Diputación, además de la documentación señalada anteriormente, debe de completarse con las cuentas anuales de los referidos Consorcios, en virtud del apartado c) de la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, ya que el mismo establece que a la Cuenta General se acompañarán las cuentas anuales de aquellas entidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Al día de la fecha de emisión de este Informe, no se tiene documentación de ninguno de los Consorcios señalados, quienes habrán de tramitar sus respectivas Cuentas con sus correspondientes órganos de gestión, aunque habrá de ser el Pleno de la Diputación quien las apruebe definitivamente en expediente único.

SEXTO.- MEMORIA DE COSTES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 del TRLHL deberá acompañarse a la Cuenta General:

- a. Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b. Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 3 de 8

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

Como se viene reiterando en ejercicios anteriores resulta imprescindible para el cumplimiento de esta obligación legal, por una parte, la implementación de un sistema de presupuestación que contemple la determinación de objetivos e indicadores y de los correspondientes mecanismos de seguimiento y, por otra, la de un modelo de contabilidad de gestión que permita un análisis de costes, una vez que para el ejercicio 2017, es obligatorio incluir estos documentos, conforme a la disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

A pesar de ello, se acompaña una Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal de Intervención, que entendemos resulta suficiente para conocer el resultado de cada una de las actividades desarrolladas por la Diputación. De este modo se ha conseguido realizar con gran aproximación un análisis de los costes de determinados servicios más significativos en los que se han podido identificar presupuestariamente sus costes directos e indirectos, así como algún tipo de indicadores de gestión más relevantes. Se incorpora a su vez un análisis comparativo de la evolución de los mismos en los tres últimos ejercicios.

SÉPTIMO: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA DIPUTACIÓN.

1.- Cuestiones operativas:

Como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, cada año se viene incrementado de forma notable la información tanto cuantitativa como cualitativa que se debe suministrar en la Memoria. Para ello, se estima conveniente por criterios de economía y eficiencia que para la elaboración de las cuentas anuales se incluyera un módulo o subsistema integrante de la aplicación contable utilizada por esta Diputación Provincial (SICAL). Dado que esta posibilidad no está contemplada, al igual que en años anteriores la Memoria se ha elaborado de forma manual por la Secretaría Técnica de Intervención.

Asimismo, para el adecuado cumplimiento de las normas de reconocimiento y valoración incluidas en la citada normativa, se deberían habilitar en la aplicación contable nuevos módulos o subsistemas relativos a Inmovilizado, Transferencias, Subvenciones y Convenios, y Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Como se ha señalado en el punto anterior, no existe “Información sobre el coste de las actividades” y los “Indicadores de gestión” que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria, al no ser obligatorio hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017, con lo que para evitar su posible incumplimiento en dicho ejercicio, es necesario comenzar a adoptar las medidas correspondientes.

Además, como en años anteriores se carece de los medios informáticos necesarios para la elaboración de algunos estados como los relativos a los activos y pasivos financieros, transferencias y subvenciones, cuenta del resultado económico-patrimonial presentada por actividades, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto o variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, incluidos en la Memoria, que una vez más se han elaborado de forma manual por la Secretaría Técnica de Intervención, con lo que parte de la información que se suministra en la misma no se ajusta a la establecida por la citada Instrucción de Contabilidad, como es el caso de los Proyectos de Gasto, Gastos con Financiación Afectada y Desviaciones de Financiación, dado que la aplicación contable SICAL utilizada por esta Diputación Provincial no permite mostrar la información requerida en estos apartados.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cjy0
8cdSSJWQGs=

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

2.-Inmovilizado:

En relación con el “*Inventario*”, debe señalarse que ante la falta de coordinación con el Inventario General de la entidad, y al igual que sucediera en años precedentes, se continúa elaborando un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado. Hasta la fecha este Inventario de carácter contable se refiere a las rúbricas de “*Construcciones*”, “*Equipos para procesos de información*”, “*Elementos de transporte*”, “*Aplicaciones informáticas*” y “*Otro inmovilizado intangible*”. En esta última cuenta (209) se ha incluido el importe de la adquisición de los derechos sucesorios y hereditarios sobre la herencia de Doña Purificación Urrea y Pérez de Ontiveros.

Respecto a las *Normas de valoración*, se han aplicado las normas recogidas en la Segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. La totalidad del inmovilizado material y el inmovilizado intangible están valorados según el modelo de coste.

Por lo que hace referencia a las “*Amortizaciones*” reiteramos lo indicado en informes de la Cuenta General de 2010 y anteriores, aunque poco a poco van practicándose las dotaciones de casi la totalidad de las cuentas del activo. Para el ejercicio 2016 se mantiene el compromiso de ampliar el proceso de amortización, en relación con las tareas de actualización del inventario contable a las cuentas del mobiliario, maquinaria, instalaciones, etc., todavía pendientes. Se han practicado amortizaciones en construcciones, equipos de procesos de información, vehículos, propiedad industrial e intelectual y aplicaciones informáticas. Para el resto del inmovilizado no se han practicado amortizaciones. En este sentido es necesario la adaptación de las tablas de amortización aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2008, a la vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto Sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a las “*Correcciones valorativas por deterioro*” no se han practicado, al no contar con información técnica al respecto. Del mismo modo, no se han contemplado costes de ampliación, modernización y mejoras, de desmantelamiento del activo, de la restauración de su emplazamiento, grandes reparaciones o inspecciones generales.

3. Activos construidos o adquiridos para otras entidades:

Constituye una de las novedades introducidas por la referida normativa contable. Como ya sucediera en el ejercicio 2015 se incluyen aquí las obras municipales ejecutadas en los Planes de Obras y Servicios. Dichas inversiones deben ser transferidas a los ayuntamientos una vez finalizada la obra. Se encuentran contabilizadas en el cuenta 370 “*Activos construidos o adquiridos para otras entidades*” del nuevo Plan contable. Este saldo a fin de ejercicio está constituido por el valor de las obras ejecutadas que se encuentran pendientes de entregar a los ayuntamientos, según la información obtenida del Servicio de Contratación, y ha sido valorado en 19.946,84 euros.

No se han practicado correcciones valorativas por deterioro en estos activos.

4.- Activos y Pasivos Financieros:

Los criterios de calificación de las categorías de activos financieros son los establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 8. Los créditos y partidas a cobrar se han valorado por su valor nominal, ya que no cuentan con interés contractual; los préstamos concedidos a intereses subvencionados se valoran por el importe entregado menos las amortizaciones de capital efectuadas; las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se han valorado por su coste menos las correcciones valorativas por deterioro, y los activos financieros disponibles para la venta por su valor razonable.



Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
8CaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

Los criterios de calificación de las categorías de pasivos financieros son los establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 9, las deudas con entidades de crédito se valoran a coste amortizado, las deudas con el Estado como consecuencia del reintegro correspondiente a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 se valoran por el nominal, otras deudas y los depósitos recibidos se valoran por el nominal.

No se ha realizado clasificación a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial durante 2016.

En el ejercicio 2016 se han practicado las correcciones valorativas por deterioro en las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, principalmente en el ITAP, de acuerdo con el valor de su neto patrimonial, según Cuentas Anuales provisionales de 2016. No obstante, resulta que dichas cuentas, que han sido aprobadas con fecha 28 de junio de 2017, arrojan un saldo distinto en su valor patrimonial sobre aquellas provisionales, debido a la reformulación efectuada por los auditores de la sociedad. La diferencia de esta cantidad que asciende a 17.511,53 euros, habrá de tenerse en cuenta en el ejercicio 2017, una vez que se encuentra cerrada la contabilidad de esta Diputación a 31 de diciembre de 2016. Destaca en este aspecto la contabilización de la reversión por parte de la Comunidad Autónoma de los terrenos y edificaciones sede del Laboratorio Agrario Regional, que a su vez fueron cedidos al ITAP S.A. para su nuevas instalaciones en el Polígono Industrial Campollano.

Asimismo, como ya sucediera en ejercicios anteriores, se han realizado correcciones valorativas por deterioro de valor de créditos, que se han estimado de dudoso cobro, aplicando los criterios recogidos en la Base 53 de ejecución del Presupuesto y en el art. 193. bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Se han realizado reversiones del deterioro de valor de otros créditos por haber desaparecido su riesgo.

La Memoria recoge de forma detallada la deuda a largo plazo con entidades financieras, no habiéndose formalizado ninguna operación de préstamo en el ejercicio 2016.

5.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija:

La operativa contable aplicada durante 2016 no refleja adecuadamente la normativa de contabilización de este tipo de operaciones. Esta circunstancia ha hecho necesario realizar las consiguientes operaciones de conciliación de saldos que están debidamente justificadas.

6.- Acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto:

En la Cuenta 413 "Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" se recogen las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación en el presupuesto. Estamos pues ante obligaciones, derivadas de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local que, por diferentes causas, no se ha dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación,

Contablemente se registran a 31 de Diciembre, aunque aun no se haya realizado el acto de reconocimiento, es decir se registra un gasto y una deuda, pero no se aplican al presupuesto (y por tanto tampoco a la liquidación del mismo). El importe contabilizado en 2016 de estas operaciones asciende a la cantidad de 76.353,69 euros, lo que supone una disminución con respecto al saldo de 2015 de 19.024,52 euros.

OCTAVO.- ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses.-

Incorporan la documentación exigida por la normativa vigente



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 6 de 8

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cjy0
8cdSSJWQGs=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

Organismo Autónomo Gestión Tributaria provincial de Albacete:

Incorporan la documentación exigida por la normativa vigente.

NOVENO.- ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL S.A. Y SU ENTIDAD DEPENDIENTE FUNDESCAM.

Se incorpora a la Cuenta General las cuentas de estas entidades integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, igualmente para su aprobación, en tanto, para el primero de los casos, el capital pertenece íntegramente a esta Diputación. Estas cuentas fueron rendidas y aprobadas por sus distintos Órganos competentes el 28 de junio de 2017 y 31 de marzo de 2017 respectivamente.

Por lo que se refiere a las Cuentas del ITAP S.A., el ejercicio 2016 se ha liquidado después de reformular sus cuentas a requerimiento de los Sres. Auditores, con un beneficio de 187.836,82 euros, que se destinará a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Con ello se ha revertido la situación negativa del año anterior, que se cerró con unas pérdidas de 245.615,80 euros, ya sea por los mayores ingresos habidos en la actividad de la propia empresa; por los menores gastos, sobre los previstos inicialmente en su presupuesto, o por el aumento de la aportación de la Diputación, que en dicho ejercicio ha sido de 1.650.000,00 euros, a diferencia del año precedente que fue de 1.200.000,00 euros. Con esta documentación queda justificada el empleo de la aportación antes mencionada, conforme a lo dispuesto en la Base 32.6 de las de ejecución del presupuesto.

En cuanto a la situación de FUNDESCAM, igualmente el resultado de 2016 ha sido positivo por un importe de 10.590,97 euros, en comparación con las pérdidas del ejercicio 2015 que fueron de 1.239,85 euros. El motivo principal de los beneficios apuntados, ha sido en términos comparativos con el año 2015, por la obtención de nuevas subvenciones para proyectos de investigación por 44.754,84 euros, y los menores gastos en explotación sobre los presupuestados inicialmente.

DECIMO.- INFORMACIÓN DE REPAROS DE LA INTERVENCIÓN.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la base 24.6 del Presupuesto Provincial de 2016 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se incorpora relación de resoluciones dictadas por la Presidencia en contra de los reparos formulados en informes de fiscalización de la Intervención, las cuales se trasladaron al Tribunal del Cuentas, con fecha 27 de abril de 2017.

En este sentido hay que señalar que en la relación de incumplimientos de la normativa aplicable, existen resoluciones autorizando gastos derivados de conceptos de las retribuciones de los empleados públicos de esta institución, que se repiten en varios ejercicios, que a juicio de esta Intervención, debería dar lugar a la adopción de medidas que permitan reconducir tal situación a la observancia de los principios legalmente establecidos. El propio Tribunal de Cuentas emitió informe provisional de fecha 22 de marzo de 2017, poniendo de manifiesto igualmente estas mismas irregularidades para los ejercicios 2014 y 2015. Con fecha 10 de abril de 2017, fueron presentadas alegaciones a este último informe, por la presidencia de la Diputación, estando al día de hoy pendientes de resolver.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5JaqRGfEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 20/07/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

CONCLUSIÓN:

En la formación de la Cuenta General de 2016 se ha excedido el plazo establecido (antes del 15 de mayo de 2017), y ello motivado, en lo que se refiere a las cuentas anuales de Diputación, por la limitación de medios disponibles tanto humanos como materiales, que en algún caso se han mencionado en este informe, que obligan a elaborar la Memoria de forma manual, y en lo que se refiere al resto de entidades, en el incumplimiento del plazo establecido en la rendición de las mismas por parte de sus cuentadantes.

Con la documentación que integra la Cuenta General de la Diputación Provincial de Albacete del ejercicio 2016, a que se ha hecho referencia y el resto de carácter complementario que se acompaña al expediente, se da cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas para su rendición anual, a fin de permitir su tramitación dentro de los plazos fijados por la ley.

Albacete, a 19 de julio de 2017.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

(firmado electrónicamente al margen)



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Diputación del ejercicio 2016. -
DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.285856 - 20/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F7CK-37M39A9Y

Hash SHA256:
5JaqRGEE24egZwZ
BCaRUQ5gaf9H5cj0
8cdSSJWQGs=

Pág. 8 de 8